



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Domic. Electrónico no cargado como parte VIVIANA.BURGOS@PJBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 17/09/2020 11:16:37

Fecha de Notificación: 17/09/2020 11:16:37

Funcionario Firmante 16/09/2020 18:57:34 - VALENTINI Norberto Luis - JUEZ

Observación SE DECRETA SUBASTA ELECTRONICA

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA SORTEO \(240301386017166163\)](#)

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL LA MATANZA**

"PUGLIESE LEONARDO NAHUEL S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)"

Expte.N° LM-43369-2018

San Justo, en la fecha indicada en la firma del presente.-

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo el escrito electrónico "PERITO - SOLICITA SORTEO (240301386017166163)" enviado el 7/9/2020 4:20:25 p. m. por Waisberg Norberto Julio:

1) En atención al estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204 inc. c) y cc. de la LCQ, corresponde hacer lugar a la subasta de los bienes muebles del fallido, detallados en el inventario realizado en autos y adunado con fecha 10 de octubre de 2019, los cuales se encuentran depositados en la calle Manuel Castro N° 4936 Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.-

2) Se hará efectiva por intermedio de un enajenador que revestirá el carácter de auxiliar de Justicia como delegado del Juez quien **previa aceptación del cargo que se efectuara mediante escrito electrónico**, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, llevará adelante su cometido en un todo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción. A esos fines y para el sorteo del mismo, del listado remitido por la Excma. Cámara Civil y Comercial Departamental, se procederá a su desinsaculación **el día de 25 de Septiembre de**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

2020 a las 9.30 hs. a tal fin póngase el correspondiente aviso en la cartelera de Mesa de Entradas de la Secretaría.

3) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 inc. 2º del C.P.C.C. intímese al fallido para que manifieste dentro del término de cinco días si los bienes se encuentran afectados a anteriores embargos o prendas, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del DL 15.348/46 ratificado por la ley 12.962.

4) Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 558 inc. 1º del CPCC - conf. ley 14.238 -, se ordenará su venta en remate, sin base y al contado, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 562 del código citado, es decir mediante subasta electrónica.

5) En consecuencia, conforme lo anterior, hágase saber al enajenador que deberá individualizar los bienes muebles a subastarse, indicando todas las características que hacen a su valor, debiendo en dicha oportunidad tomar fotografías a los efectos de la publicidad en el Portal de las Subastas electrónicas.-

6) Fíjase como seña el 30% del precio ofertado en la subasta y como comisión el 3% del precio del remate más el porcentaje del IVA si corresponde, que abonará el comprador.

7) Como primera medida el enajenador compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el artículo 52 inc. "a", ap. 5º de la Ley 10.973 (art. 34 inc. 5º ap. "b", CPCC; art. 52 inc. "a" ap. 15 e inc. "b" ap. 11, Ley 10.973).

8) Previo cumplimiento de la citación dispuesta más arriba, y cumplidos los recaudos de rigor (v. gr. apertura de cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del suscripto y formulada por parte del Enajenador la denuncia del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el juzgado -), **ordénase la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "Lanús al día" del Partido de Lomas de Zamora** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 del CPCC, y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

esto es, individualizarse los bienes a subastar, indicarse que la misma se realizará sin monto alguno establecido, el estado y el lugar donde podrá ser revisado por los interesados, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, fecha de suscripción del acta prevista en el art. 37, AC. 3604/12, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente, nombre del fallido y la comisión del Enajenador.

9) Dejase constancia que la presente subasta se publicará en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de B.s As., (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la celebración. En esa oportunidad se dará a conocer toda información de acceso público, relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, fecha para la exhibición de bien, y demás circunstancias obrantes en autos, como así también la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, fecha del labrado del acta ante el Actuario, datos profesionales y de contacto del enajenador y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones, y en caso de corresponder, fecha y horario de visitas y fecha de suscripción del acta prevista en el art. 37 AC. 3604/12 SCBA. (arts. 3, 4 y 38 AC. 3604/12 SCBA).

10) Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer término, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comiendo de la celebración (art. 24 AC. 3604 SCBA).

11) Se hace saber que, si participan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en e Registro General de Subastas Judiciales. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, ésta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos dentro del los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 CPCC.

12) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día y horario en que fije el enajenador interviniente en autos, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas, finalizando el día y horario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

también señalado por el experto, sin perjuicio de lo previsto por el art. 2 de la AC. 3604/12- extensión de tres minutos previos al cierre de subasta si algún postor oferta un precio mas alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más (art. 562 CPCC, arg. arts. 28, 28 y 30 AC. 3604/12 SCBA).

13) Las sumas dentro de las cuales los postores podrán efectuar sus ofertas, estarán determinadas por tramos de puja, numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la AC. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

14) La primera oferta a efectuarse, se irá incrementando en un 5% en cada uno de ellos (Art. 31,32 y 33 AC. 3604/12 SCBA).

15) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.

16) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles acredite el deposito del saldo del precio y la comisión y aportes de ley a favor del enajenador, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 585 CPCC y 11 Ac. 3604/12).

Las sumas obtenidas se invertirán a plazo fijo con renovación automática hasta que se reciba aviso en contrario, encomendándose la confección y diligenciamiento del oficio síndico.

17) Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Hágase saber en los edictos y publicidad.

18) Finalizada la subasta el enajenador deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará en resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. Deberá presentar dicha documentación en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado en acto de subasta (arts. 34 inc. 5° y 579 del C.P.C.C.).-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

19) A los fines de proceder a la ratificación y firma del acta de adjudicación, deberán comparecer en Secretaria el adjudicatario y el enajenador el tercer día hábil siguiente a la fiscalización de la subasta, a las 9 horas, en la sede de este Juzgado.

20) El procedimiento previsto en el párrafo anterior, podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en forma prevista en el art. 562 3º párrafo CPCC.

21) El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del monto subastado, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo actor constituirá domicilio dentro del Radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrá intervenir en el acta mencionada también el síndico y el fallido.

22) Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad de dichas sumas, hasta que se inscriba el bien a su nombre salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjese constancia que la indisponibilidad no regirá respecto del pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).

23) Como es sabido, los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte adjudicataria - sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional-, y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc., arts. 54 ap. I inc. "f" y 64 inc. "c" ley 10.973; arts. 108 y 111 decreto 3630/91).-

24) De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador

25) Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.-

26) El IVA sobre el valor de los bienes muebles, será a cargo del comprador,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

no formando parte del precio. Asimismo, el IVA sobre la comisión del martillero, si éste es responsable inscripto.-

27) Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso.

28) Hágase constar en los edictos a realizarse lo atinente a impuestos y honorarios, y que para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el artículo 113 de la Ley 5177 (TO por Dec. 2885/01).

29) Se hará entrega de los bienes al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobarse la subasta, por mandamiento a diligenciarse por intermedio de la sindicatura como oficial de justicia ad-hoc. Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, gravámen, etc., ocurridos desde esa fecha.

30) Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Hágase saber en los edictos y publicidad. **Notifíquese al fallido y a la sindicatura el presente auto de subasta electrónica por cédula a confeccionarse por secretaría. Asimismo, notifíquese el presente al Registro Público de Comercio y hágase saber que será el encargado de ejecución de la misma en cuanto a la modalidad de subasta electrónica ordenada (art. 135 del C.P.C.C.).-**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Fecha de Libramiento: 05/05/2021 13:53:03

Fecha de Notificación 05/05/2021 13:53:03

Funcionario Firmante 05/05/2021 13:16:47 - VALENTINI Norberto Luis - JUEZ

Notificado por Sznaider Analia Veronica

Observación MARTILLERA PIDE SE RECTIFIQUE Y SE AUTORICE A VENDER EN LOTE

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(238201386018219630\)](#)

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
"PUGLIESE LEONARDO NAHUEL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)"
Expte.N° LM-43369-2018**

San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente. A

Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico "ESCRITO ELECTRONICO (238201386018219630)" enviado el 27/04/2021 a las 9:52:51 p.m. por la Sra. Martillera Fernandez: Siendo exacto lo expuesto, toda vez que conforme surge del inventario realizado en autos y adunado con fecha 10 de octubre de 2019, la subasta se efectuará sobre los bienes muebles del fallido, y atento lo estipulado por el art. 54, apartado IV, 3° párrafo de la ley 10.973 modif. por ley 14.085; habiéndose consignado erróneamente en el auto de subasta de fecha 16/09/2020, punto 6, el porcentaje de la comisión que habrá de percibir la peticionante; déjese establecido que, donde dice "*...y como comisión el 3% del precio del remate más el porcentaje del IVA si corresponde...*", deberá leerse y entenderse "*...y como comisión el 8% del precio del remate más el 10% de aportes previsionales y porcentaje del IVA si corresponde...*".
NOTIFÍQUESE EN FORMA AUTOMÁTICA POR SECRETARÍA



(Ac. 3991/20 SCBA).

De lo expuesto y solicitado al punto II de la presentación en despacho, dése vista a la Sindicatura por 5 días. **Notifíquese en forma automática por Secretaría (Ac. 3991/20 SCBA).**

27160329470@cma.notificaciones

20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

20076080438@notificaciones.scba.gov.ar